



DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Neuquén, 27 de diciembre de 2024

CIRCULAR Nº 017 / 2024. DPRH

Ref.: Procedimiento para la Gestión de Usuario PF-web e instructivo de carga de novedades.

Al Distrito Escolar I al XIV Direcciones de Nivel y Modalidades Supervisiones Escolares Unidad Sectorial de Personal

Se les recuerda a los Distritos Escolares y Unidades Educativas que el procedimiento de solicitud de "Usuarios web" para operar el sistema de carga de novedades a través del Módulo de Administración de Plantas Funciones – Aplicativo web, es el siguiente:

1. Escuelas:

- a. realiza el pedido de usuarios de pf-web para el personal directivo y de secretaria al Distrito Escolar de la jurisdicción que corresponda.
- b. solicita blanqueos o restauración de claves al distrito Escolar.

2. Distrito Escolar:

- a. gestiona el pedido de altas nuevas, bajas o cambios de lugar de pago de usuarios existentes, a través del "formulario del google drive" otorgado por la DPRH.
- verifica el seguimiento del pedido que se verá reflejado en la planilla
 Excel columna "en proceso" de la cuenta de google drive denominada "Gestión Usuarios Web".
- c. realiza la gestión de restauración de claves a la Dirección Provincial de Liquidaciones – CAM.

Es importante resaltar que no se dará respuesta a solicitudes de usuarios por "correo electrónico", ni por otro medio, que no sea el indicado precedentemente.

Se adjunta como anexo a la presente, pdf con instructivo de carga novedades a través del aplicativo de PF-web escuelas.

Sírvase dar difusión a las Unidades Educativas.

o, MARCELO ADRI e Provincial de Recy lo Provincial de

Atentamente. -

Herramienta informática: <u>Sistema de Planta Funcional Escolar</u> Proceso de instrucción para el



ÍNDICE

Breve introducción	Pagina Nº3.
Ingreso a la página y otros accesos	Paginas Nº 4 - 6.
Ingreso a la planta funcional escolar	— Paginas Nº 7 y 8.
Visualización de la planta —————	— Pagina Nº 9.
Selección del Establecimiento	— Paginas Nº9 y 10.
Carga de novedades 1º opción	— Paginas Nº 11-16
Carga de novedades 2º opción	Paginas Nº 16-23
Control y revision de carga	Paginas Nº 24-28
Proceso de envío de novedades	Pagina Nº 29.
Revisión de ceses automáticos	Pagina Nº 30.
Anexo I	Paginas Nº 31-37

❖ Breve introducción

El sistema de planta funcional es una herramienta de ingreso y procesamiento de datos e información que tiene como función principal el registro de novedades, producidas por cada agente – docente y no docente – perteneciente a la planta funcional del establecimiento educativo.

Además de ser una herramienta informática, es considerado el principal sistema que produce efectos desde el inicio de una carga de licencia, alta, situación especial, cese, tomas de posesión y todo referido al nomenclador de novedades del personal normado en Resolución Nº 1550/99 y Anexos.

El objetivo es lograr que en cada secretaría/dirección de cada establecimiento pueda administrar el tiempo, organice las tareas y coordine con los sectores intervinientes en las operaciones que realizan y efectúan la información complementándose con éstos.

Este sistema es de uso obligatorio según establecido en Circular Nº 004/12 y en concordancia con la Circular Nº 003/06 que establece la innovación de los circuitos de actualización de datos WEB/RHPRO.NEU.

Ingreso a la página:

Por los navegadores de internet MOZILLA FIREFOX o CHROME:

a través de: www.neuquen.edu.ar, se abrirá la pagina principal del Consejo Provincial de Educación (CPE)

En la página del CPE además el link de acceso a la Planta Funcional, se encuentra toda documentación, reglamentación, formularios administrativos que se pueden descargar y almacenar en sus ordenadores o en otro dispositivo.

Esta información se visualiza en:



Clickeando en la solapa de DOCENTES, ingresan a NORMATIVAS RRHH.

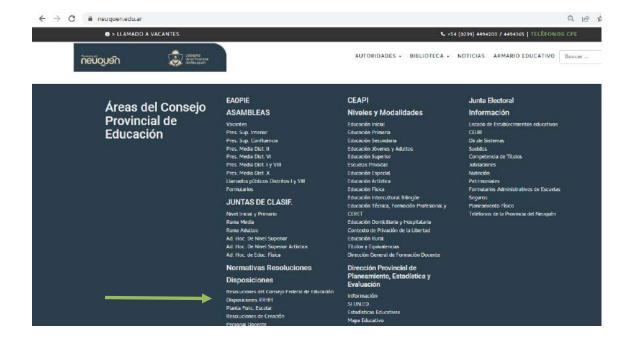
Luego en la misma solapa de DOCENTES, se puede ingresar a FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS PARA ESCUELAS.

AMADO A VACANTES

€ +54 (0299) 4494200 / 4494265 | TELÉFONOS CPE

	CES - CALENDARIO ESCOLAR SITUADO			
	PROGRAMA PROVINCIAL DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y MEMORIA.			
	PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL			
	PROGRAMA PROVINCIAL DE CONVIVENCIAS ESCOLARES			
	PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
	PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y LAS ADICCIONES			
	PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS			
	DIRECCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES			
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS			
	TÎTULOS Y EQUIVALENCIAS			
	EAOPIE			
	FERIA DE CIENCIAS			
	FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS PARA ESCUELAS			
	FORMULARIOS DE ASAMBLEAS			
	FORMULARIOS PATRIMONIALES			
	JUNTA ELECTORAL			
	JUNTAS DE CLASIFICACIÓN Y AD HOC			
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
	MAPOTECA			
	MATERIALES			
	MEDICINA LABORAL ART			
	NIVELES Y MODALIDADES			
	NORMATIVA RRHH - PERSONAL DOCENTE			
	PLATAFORMA MESA CURRICULAR NIVEL INICIAL			
	PLATAFORMA MESA CURRICULAR NIVEL MEDIO			
	FORMULARIOS RES. Nº260/20			
in a sala	DESARROLLO CURRICULAR DEL NIVEL SECUNDARIO			

También se puede acceder en la parte de "Áreas del Consejo Provincial de Educación", las DISPOSICIONES RRHH de las cuales son fundamentales para informarse de normas legales tales como licencias sin sueldo, cambios de funciones, jubilaciones, renuncias particulares, reubicaciones del escalafón no docente, etc. Y toda normativa que involucre al área de RRHH del CPE.

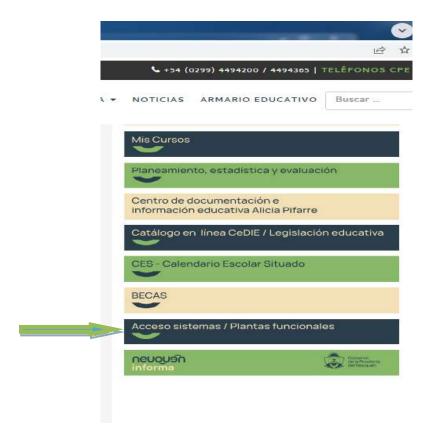


Instructivo para el ingreso a la Planta Funcional Escolar

El instructivo consiste en una guía para orientar los procedimientos de manera detallada y precisa. Es conocer paso a paso los procesos que se operan en el sistema que son necesarios para realizar consultas, iniciar la carga de novedades y ejecutarlas.

En un costado derecho de la página, se encuentra el **ACCESO**SISTEMAS/ PLANTAS FUNCIONALES

1) Clickeando ingresarán al Sistema WEB.



2) Se debe introducir usuario y contraseña de WEB:



Recordar que si es la primera vez que ingresa con el usuario, deberán completar ambos casilleros de **usuario y contraseña** indicando los mismos datos, luego el mismo sistema muestra que la contraseña expiro y en ese caso debe cambiarla.

Para la obtención del "usuario y contraseña" se debe solicitar al Distrito Escolar, quien es el área responsable de su gestión.

La vista de la planta tiene en su página principal dos normativas importantes:

- ✓ Resolución Nº 1550/99
- ✓ Decreto Nº 1494/02

Ambas estarán incorporadas al final del instructivo.



fundamental que primero se seleccione establecimiento de la siguiente manera:



"SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO":

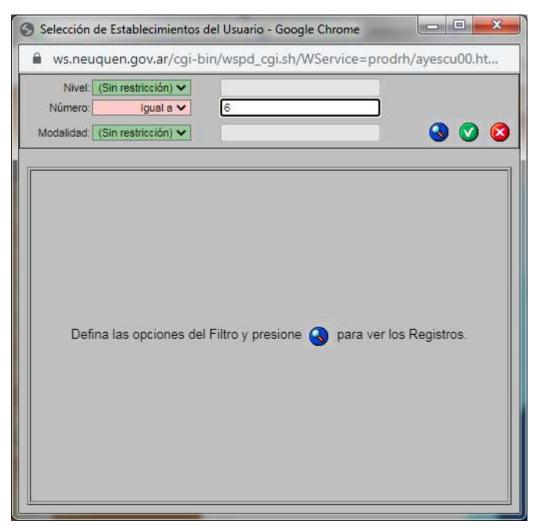
Se elige el establecimiento a trabajar, se puede completar con 2 (dos) opciones

Ej.: "NUMERO" igual a = 6 (Jardín nº 6)

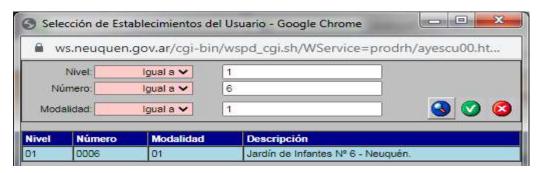


Seleccionamos el establecimiento (pintado de color celeste)





De la otra forma es completando todos los casilleros indicando el NIVEL-NUMERO-MODALIDAD, ejemplo:



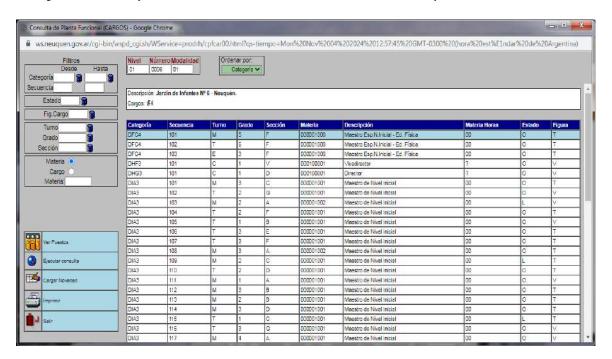
Observación: A veces suele aparecer una ventana que informa que tiene novedades pendientes de envío y consulta si acepta enviarlas ahora: en este caso nos advierte que en algún momento del día anterior o en el mismo día, ha cerrado la WEB sin enviar novedades (dicho paso es el ante ultimo en el proceso de envió de información), en caso de verificar y controlar que esta bien elija "ENVIAR", en caso contrario elija "SALIR" y podrán seguir operando.

Carga de novedades

- Se puede realizar con dos (2) opciones distintas:
- 1) Primera opción "CONSULTA DE PF(CARGOS)" =
 UTILIZAREMOS ESTA OPCION SOLAMENTE PARA CARGAR
 "ALTAS" y "TP" de cualquier agente:

En este componente debemos ingresar y "ejecutar consulta" con substance del ocupante del puesto o cargo, respecto al turnogrado- sección, código de cargo o secuencia que se encuentra en la planta funcional.

Además se puede visualizar datos de los cuales nos sirven para una mejor lectura y razonamiento de la situación de la planta.



Para una mejor lectura de la planta:

Estado de Cargos

Cod.	Descripción	Código	
L	Libre	1	
0	Ocupado	2	
2	Cerrado	3	
×	Eliminado	4	
D	Designado	5	
W	Sin Cargo Presupuestario	6	
Y	Cese pendiente	7	
Р	Presunto cierre	9	
н	Hacienda	11	

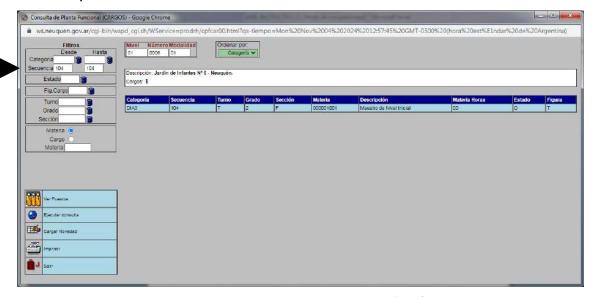
Situación de Revista

Cod.	Descripción	Código Interno
T	Titular	1
1	Interino	2
S	Suplente	3
р	Permanente	4
Т	Temporario (Escalatón General)	5
c	Interino contratado	6
D	Suplente contratado	7
F	Político (Funcionario)	8

Cod.	Descripción	Código Interno
Ť	Titularizado	1
٧	Vaçante	2
F.	Falta Norma Legal	3
N	No Toma Posesión	4
p	Permanente (Aux. Servicio)	
E	Cambio Funciories o Ubicaciones Transitorias	6
X	Eliminado	7
15	Interino	10
D	Designado	11
w	Sin cargo presupuestario	12
M	Mensualizados	13

Cod.	Descripción	Código Interno	
М	Mañana		
T	Tarde	2	
V	Vespertino	3	
N	Nache	4	
U.	Intermedio	5	
C	Completo	6	
E	Compartido	7	
F	Educación Física	8	

Existe la opción de aplicar "filtros", indicando ejemplo, la secuencia "desde y hasta"



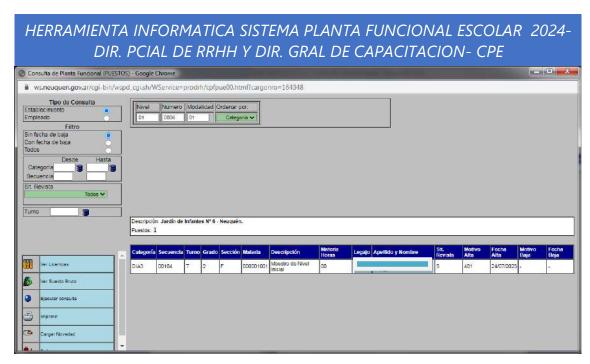
Una vez definido el filtro se "ejecuta consulta"

(Aclaración: siempre que se modifique la planta para efectuar un filtro de cualquier tipo, se debe clickear en la "lupa" para que arroje la información deseada)

Luego se puede operar en:

"VER PUESTOS" = indica los movimientos de agentes que han pasado por ése puesto, secuencia, cargo, etc.; como un histórico del puesto.

Cuando nos trae la consulta que le indicamos, se visualizara el/la agte activo, como puede ser uno o varios, depende la cantidad de agtes que posea el puesto y esto se refiere a que el puesto tenga un titular con licencia (con sueldo) + un suplente....



También por este medio se pueden consultar las licencias del/los agente/s.

A su vez, existe la opción de cargar novedades como actualización de licencias 23117, 23952, 21553, etc; actualizaciones de situaciones especiales 2105, 2133, 2108ª, etc; TP 320, 301, 303, etc; ALTAS 209 a los titulares con licencias s/s. Cambios de situación de revista, etc.

Ante todo, carga, siempre seleccionando previamente el puesto de consulta y realizando la operación del FILTRO "TODOS"

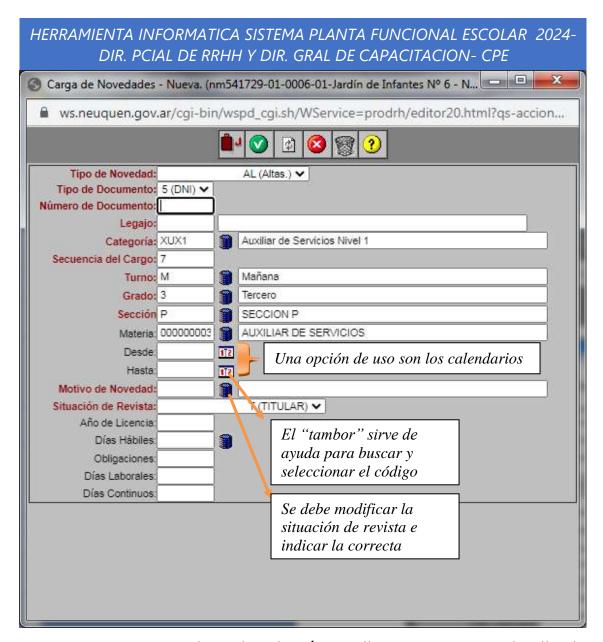
Al momento de "identificar" el puesto donde se carga al suplente o interino, se procede a cargar la novedad en:

"CARGA DE NOVEDAD" = podremos cargar altas de agentes nuevos, ej: cód. 401, 402, 100, 101, 103; 207; 111; 407; o que ya estén en la planta funcional de la escuela, ej.: TP 320, 301, 303; 313; siempre seleccionando el puesto a cargar.

HERRAMIENTA INFORMATICA SISTEMA PLANTA FUNCIONAL ESCOLAR 2024-DIR. PCIAL DE RRHH Y DIR. GRAL DE CAPACITACION- CPE 🕝 Carga de Novedades - Nueva. (nm541729-01-0006-01-Jardín de Infantes № 6 - N... 💶 😐 📥 ws.neuquen.gov.ar/cgi-bin/wspd_cgi.sh/WService=prodrh/editor20.html?qs-accion... की Tipo de Novedad: AL (Altas.) V Es necesario indicar el Tipo de Documento: tipo de novedad TP (Tomas de posesión.) Número de Documento: LI (Licencias.) Legajo: SE (Situaciones Especiales) CE (Ceses.) vicios Nivel 1 Categoría: Secuencia del Cargo: 7 Turno: M Mañana Grado: 3 Tercero Sección P SECCION P Materia: 000000003 AUXILIAR DE SERVICIOS 1 2 Desde: Hasta: 12 Motivo de Novedad: Situación de Revista: T (TITULAR) V Año de Licencia: Días Hábiles: Obligaciones: Días Laborales: Días Continuos:

Siguiente paso, colocar datos como pueden ser el "número de empleado" o el "DNI", y con la tecla "enter", arrojara los datos restantes.

✓ En los casos de "gestión del numero de empleado de un agte nuevo en el sistema provincial" con este proceso se logra obtener el numero, completando solo el casillero de numero de documento.



Siguiente paso, completar los demás casilleros como una planilla de novedad.

Tambien tienen opcion de "IMPRIMIR" la planta funcional del puesto que elijan para un control interno o para lo que lo requieran.

2) Segunda opción "CONSULTA DE PF(PUESTOS)" = en esta seccion se puede cargar TODO TIPO DE MOTIVOS de cualquier agente: ceses, licencias, situaciones especiales...

Se puede visualizar *el nombre y apellido* de cada agente que ocupa el puesto, con su respectiva descripción del puesto.

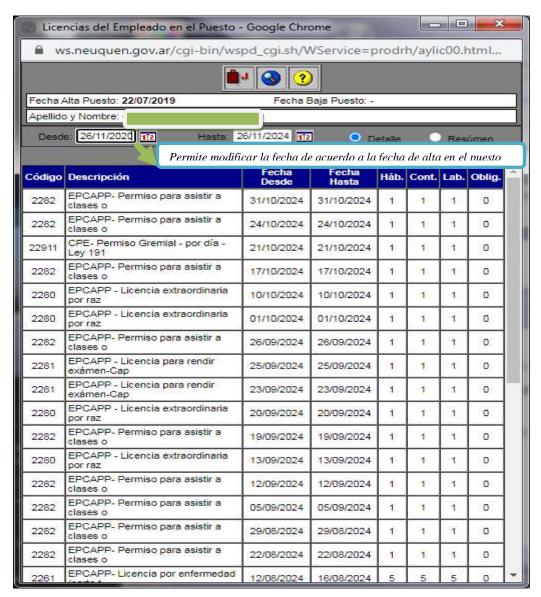




Siempre que se modifica algún filtro, se debe aplicar la *lupa* de "ejecutar consulta"

En esta opción también se puede de ver la planta funcional, además de realizar otras consultas como por ejemplo: *licencias*.

Seleccionamos al agte, y consultamos en: wer licencias.



✓ En los casos que se requiera consultar periodos de licencias de años anteriores, deberán tener en cuenta que arrojara de acuerdo a la fecha de alta que posee en el puesto.

Ejemplos:

• Si tuvo un cambio de situación de revista desde el 01/03/2024 y venia como suplente desde el 02/08/2022, en el puesto, solo saldrán licencias desde la fecha del alta como interino/a (01/03/2024)

• los cierres y aperturas de cursos, en MEDIA, alta y cese en el mismo día, arrojara los periodos de la nueva secuencia con la ultima alta impactada.

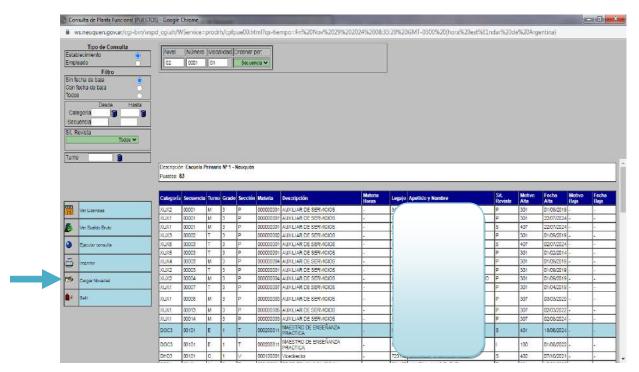
Con estos ejemplos, y algunos otros más, son los que se deberá tener en cuenta al momento de ver un historial de licencias.

Cada vez que se requiera modificar la fecha "desde", aplicaran el icono de la *lupa*

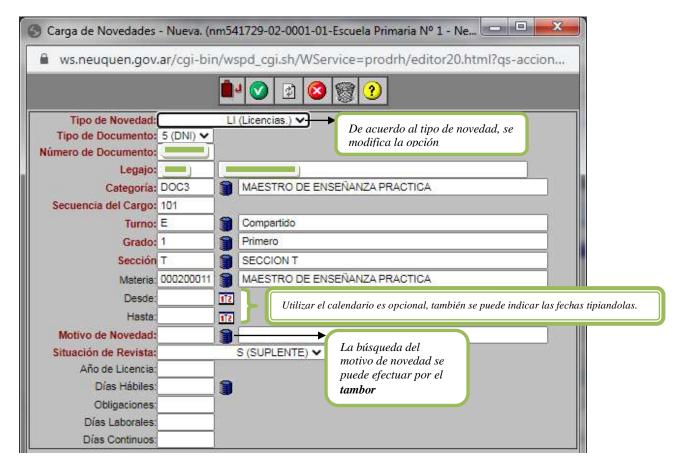
✓ Otra consulta que también se puede verificar es en "sueldo bruto" , del cual permite ver cuántos días fueron liquidados en el mes (el sueldo bruto es sin retenciones por ley).

Para ir finalizando con esta sección de 🎎, existe el acceso de

"cargar novedad"



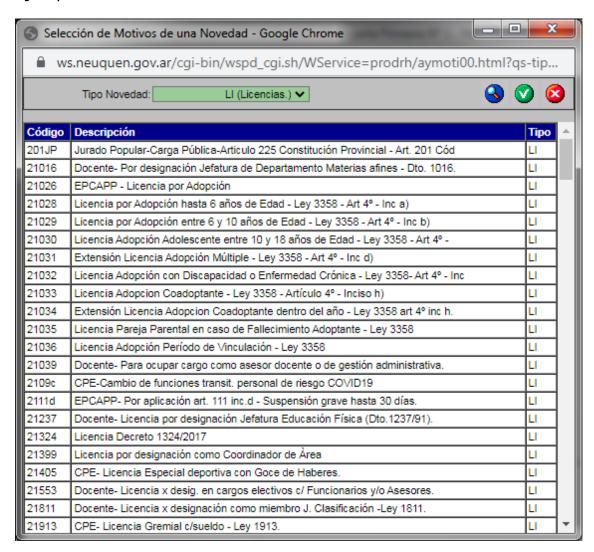
Seleccionamos el puesto a cargar



Es relevante indicar correctamente el *tipo de novedad* (ubicado en la primera parte de la planilla) ya que el trámite a cargar se determina de acuerdo al motivo del trámite. Es decir, si es licencia (Li), situación especial (SE) o cese (CE).

Si le indicamos al sistema que el tipo de novedad a informar es LI, al momento de buscar el motivo del código, seleccionamos el *tambor*, y se abrirá una ventana con todos los tipos de códigos de licencias.

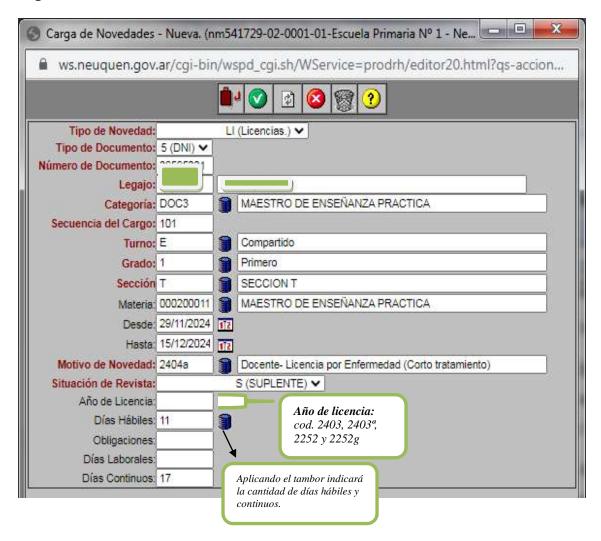
Ejemplo:



Y una vez encontrado el motivo a informar, seleccionamos la fila y aplicamos el *visto*. De otra forma es clickeando dos veces la fila del trámite seleccionado y automáticamente se impactara la descripción del trámite.

Luego como otra opción para cargar la novedad, es tipiando el código. Si conocemos el motivo del código, se puede tipiar y con la tecla "enter", automáticamente arrojara la descripción del mismo.

Siguiente casillero a tener en cuenta es el año de licencia:



Cabe aclarar que los códigos de licencias anuales se encuentran reglamentados en el Régimen de LJyF para el personal docente y por el CCT ley 3400 para el personal no docente, y de acuerdo a la solicitud de cada agente, se cargarán los periodos sabiendo que para el personal *no docente* son contabilizados con *días hábiles* y para el escalafón *docente días corridos*.

Una vez verificados los datos de la planilla se encuentren todos bien, continuamos con la confirmación del trámite, aplicando el *visto*. Durante el proceso de cada tramite existen "errores" sistemáticos de la propia carga.

Estos pueden ser los siguientes:

od.	Descripción	Cod.	Descripción
2	Tramite ingresado correctamente	503	Código de turno incorrecto
7	Tipo y numero de documento no corresponden al legajo	506	Código de materia incorrecto
8	Puesto inexistente	508	Estado del cargo incorrecto
9	No existe licencia requerida anterior	509	Figura del cargo incorrecto
10	Interino no corresponde licencia	511	Menos horas que las permitidas para la licencia
11	Falta informar fechas o fechas fuera de rango	512	Mas horas que las permitidas para la licencia
15	Mas de los días permitidos	513	
20	No reúne la antigüedad necesaria	514	
21	Docente no figura en ese puesto	515	
22	Permitido solo para docentes	516	Falta informar días laborables
23	Cargo inexistente	517	
24	Motivo de cese inexistente	518	Mas de las horas permitidas
25	Motivo de alta inexistente	519	
26	Puesto ocupado	520	Menos de los días laborables permitidos
27	Puesto titularizado, no corresponde interino	521	
28	Incompatibilidad en los turnos	522	Menos de los días hábiles permitidos
29	Incompatibilidad horaria	523	
31	Situación de revista invalida	524	Mal informadas obligaciones en cargo
33	Menos días de los permitidos para esta licencia	525	
34	No coincide la situación de revista en puesto	526	Maestra de sueldo inexistente
35	Sexo incorrecto	527	Estado de maestra de sueldo incorrecto
36	Fecha desde menor a fecha de alta en puesto	528	
37	Numero de legajo incorrecto	529	No se encontró licencia sin sueldo
38	No posee el alta correspondiente	530	
39	Código de motivo no corresponde al tramite	531	
53	appearance of the contract of	532	La licencia se solapa con otra ya informada.
57	10.75.400.000.000.000	533	TP320: Hay otros puestos abiertos en el cargo.
60	t out the state of	534	
66		536	
67	The second secon	53	7 Alta anterior al inicio de la licencia.
68	The state of the s	540	Tramite Observado o Desaprobado (no aplicado).
69	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	54	Demasiados descuentos para el mes actual.
70	lleates de modia	54	2 Alta incompatible con otros cargos del empleado.
71	and a second sec	54	configuracion
		54	6 Empleado reservado por la DPCGRH
99		54	8 Para el año ingresado la Lic. Está vencida.
10		95	Fortuna A
50			

Algunos (en su mayoría) pueden ser subsanados mediante la WEB, y otros deben intervenir sectores que pueden tener otro acceso para solucionarlos, como por ejemplo el Distrito Escolar de su dependencia.

De allí se les guiara el cómo proceder en casos de que no puedan resolver algún error.

Revision y control de todos los estados de la carga diaria o histórica.

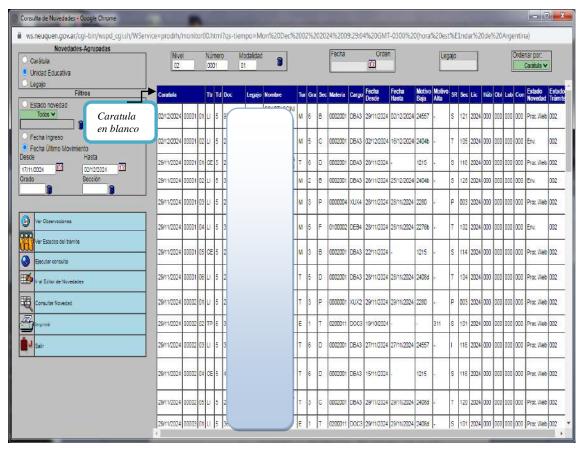


"CONSULTA DE NOVEDADES"

Proceso que nos detalla **toda** la carga de novedades que hemos estado realizando durante el día, o bien, dentro de un periodo de específico:

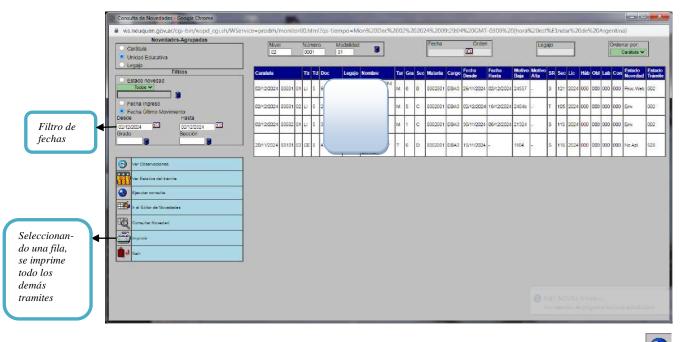
Se puede utilizar para varios procesos, ejemplo:

1º) En casos de la carga diaria, habitual, se van visualizando los tramites de los cuales, **si no se han enviado para su proceso de planilla de novedad**, aparecen con **caratula en "blanco"** ya que el/los tramite/s no han sido enviados.



2º) en los casos de que se haya interrumpido la carga del día, por un corte de luz o porque solamente no pudieron terminar con el proceso de "envío de novedades", y/o el sistema se cierra sin poder Uds. imprimir la planilla de novedad, tiene la posibilidad de que por este medio de "consulta de novedades", puedan recuperarla y controlar lo que se envío y lo que no. Además si el proceso de imprimir no lo pudieron realizar desde esta sección se logra hacerlo.

También va dependiendo del día que necesitan recuperar la planilla, para esto se puede utilizar el filtro de fechas:



Siempre que se modifica cualquier filtro, se ejecuta la consulta para que nos arroje la información deseada.

Se puede además proceder con la impresión de la planilla o guardar en pdf.

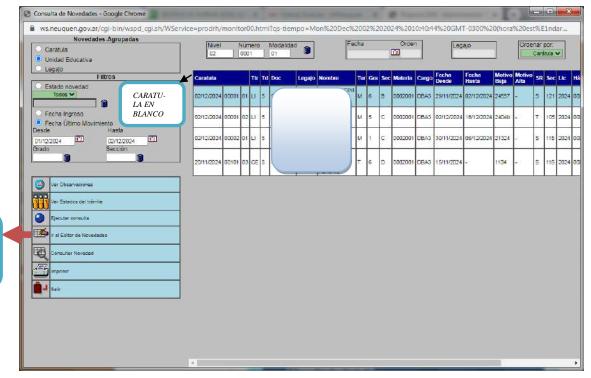
En caso de que desean recuperar una planilla de otro periodo, deberán aplicar los filtros de fecha "desde y hasta" para que arroje datos del día que seleccionaron y así poder ejecutar la impresión o guardar en pdf.

3º) Desde esta sección también se puede realizar la modificación y/o anulación de un trámite, teniendo en cuenta **que no tenga fecha de caratula**. Es decir, previo a un "envío de novedades", en caso de error de código, fechas, o cualquier otro error que se considere modificar o anular, es por este medio que se ejecuta la acción:



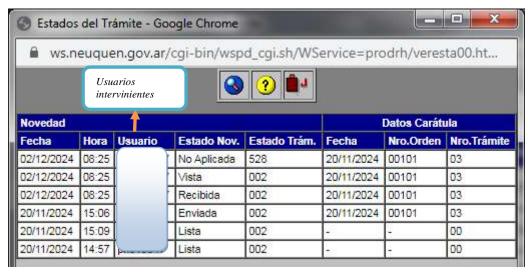
modifica o

anula el trámite



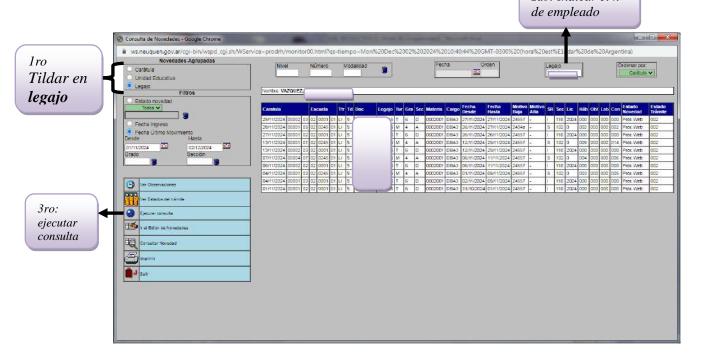
4º) Se puede realizar la consulta de un estado de un trámite, por ejemplo, si necesitamos información específica en cómo se encuentra la aplicación de un alta o algún código que el Distrito u otra dependencia, tenga que intervenir, allí se puede consultar el estado del trámite:





Aquí además se puede extraer como información la fecha en la que intervino Distrito u otra repartición interviniente, mediante el usuario del cual es un dato para consultar y más aun si el estado del tramite arrojo algún error sistemático.

5º) también se puede filtrar por *legajo* en los casos que solamente deseemos ver un solo agente de la carga que se le ha hecho para controlar si está todo bien, si falta algún otro periodo de licencia, o algún otro trámite que no se visualiza por otro motivo, en esta parte se puede visualizar: $2do: Indicar el n^o$



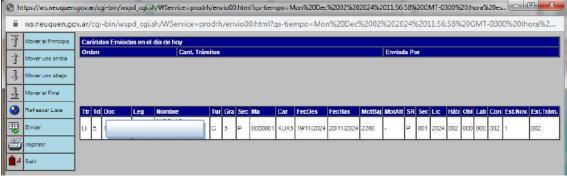
En el filtro de "caratula", si deseamos ver solamente una fecha en particular requerida, se debe tildar la caratula y el cursor nos lleva a completar el casillero de "fecha- orden"



<u>PROCESO DE **ENVIO DE NOVEDADES**</u>

es recomendable previamente controlar y verificar la carga del día, ya que en esta sección se procede a ejecutar la planilla de novedades y a imprimir o guardar en pdf.





Seleccionamos la fila de un trámite (si son varios) y se procede a

"enviar". Al generarse la aprobación del envío de todos los trámites, se abrirá una ventana de la que informara la cantidad de trámites y el orden generado que está relacionado a la fecha del día en que se envía.

Luego de confirmar la planilla, se visualizará en la parte superior, del cual podrán realizar la impresión o quardarlo en pdf con la opción de:



Proceso de envío de novedades e impresión

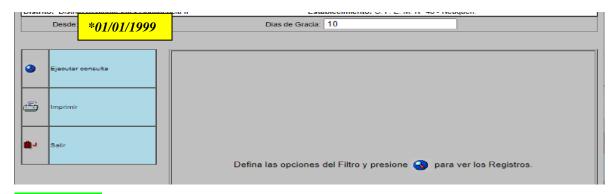
de la planilla

Revisión de CESES AUTOMATICOS LA FECHA INDICADA A COMPLETAR ES *DESDE* *01/01/1999.

Cada mes, antes del cierre de sistema programado por calendario de la OPTIC, deberán verificar los ceses (cód. 1238).

Como parte de la tarea, es fundamental que se entienda el proceso de los ceses automáticos, porque es producto de una licencia que falte cargar y/o un cese del suplente que también falte aplicar.

Se registrarán estos ceses para los agtes de situación de revista suplentes y se pueden prevenir para no perjudicarlos en el sueldo de éstos, en el mes próximo.



Recordar:

SRES .DIRECTORES Y SECRETARIOS:

LAS NOVEDADES SE ENVIAN DENTRO DE LAS 72 HS. DE SU OCURRENCIA - RS 1550/99 - DECRETO 1494/02 MODULO DE DEUDA.

SE SOLICITA QUE ANTES DEL DIA 10 DE CADA MES, SE ENVIEN TODAS LAS NOVEDADES PARA SER APLICADAS, AQUELLAS ENVIADAS DESPUES DE LA FECHA INDICADA, NO SE ASEGURA QUE SE INCORPOREN A LA LIQUIDACION DEL MES CORRESPONDIENTE.

Anexo I

Resolución

No

1550/99



RESOLUCION N° 155.0 /99.-EXPEDIENTE N° 2523-25545/99 NEUQUEN, 24 de julio de 1999

Que en tal sentido existen normas que rigen sobre la materia, como lo son la Ley de Procedimiento Administrativo –N° 1284-, el Código Procesal Administrativo – N°1305- y la de Control y Administración Financiera –N° 2141-;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUE LVE:

- 1°) DETERMINAR que ai 15 de octubre de 1999, la Dirección General de Recursos Humanos deberá tener relevadas las plantas de personal con que cuenta cada una de las Dependencias Administrativas del Nivel Central y los Distritos Regionales de aquellas Areas, Subárcas y Supervisiones que en su jurisdicción se hallen establecidas, para su incorporación al Sistema RH.PRO.NEU.
- 2°) ESTABLECER que los sectores involucrados deberán disponer del personal que será capacitado, por la D.G.R.H. o los Distritos Regionales, en la codificación de las novedades de personal, para su correcta remisión a las Areas de procesamiento de las miemas.
- 3°) APRUEBANSE los anexos I, II, III, IV y V como parte integrante de la presente resolución, los que pasarán a denominarse NOMENCLADOR DE NOVEDADES DE PERSONAL y que contiene las tipificaciones de novedades del personal del Consejo Provincial de Educación.
- 4°) DETERMINAR en todo el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la obligatoricdad de parte de quien esté a cargo de las Unidades Educativas, como de las Dependencias Administrativas, de informar toda novedad relacionada con el personal de su dependencia y que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente, dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.
- 5°) ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos o Area que haga de sus veces, la responsabilidad de mantener actualizado el Nomenciador aprobado en el punto 3°) de la presente, facultándola a efectuar las modificaciones que resulten necesarias para que en el mismo estén contempladas la totalidad de las tipificaciones.
- 6°) REGISTRAR y COMUNICAR a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación para su conocimiento y cumplimiento.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
'COMBEJO PINAL DE EDUCACION

Ar uguth

PRESIDENTE

SUP. ECO. MARIA E. JUANEZ de OETIR VOCAL DE EDISTRATA A CHARACTERIMANIA TOMESSO PROVINCIAL DE CONCACTOR

> Prof. RAUR. E. FANTUSATTI VOCAL PUSERANZA MEDIA Y SUPERFOR CORSE O FROVINCIAL DE BERGACION

JUAN ALBELLO VILLEGAS Vocal per Los Consulos Escoleres Consejo Provincial de Educación



NEUQUEN, 14 de julio de 2006.-

CIRCULAR Nº 003 /06 .-

Ref.:/ Plantear innovación circuitos Actualización de datos WEB/ RHPRONEU

A los Distritos Regionales Unidades Educativas y Sedes Administrativas del Consejo Provincial de Educación

La Dirección General de Recursos Humanos tiene el agrado dirigirse a usted, y por su intermedio a las Unidades Educativas de su jurisdicción, a fin de comunicarles que a partir del lunes 31 de julio del corriente año, los códigos de trámites que más abajo se detallan, al ser informados por Internet, impactarán directamente en la base de datos (rhproneu).

Entre las razones por las que se plantea la presente innovación, es en la necesidad de continuar avanzando en acortar la brecha de tiempo entre el momento en que ocurren las novedades de personal y su registración definitiva en el Sistema Informático, como así también descongestionar el flujo de transmisión de datos desde los Distritos Regionales y la Oficina de Tecnologías Informáticas (O.T.I.) de Casa de Gobierno

Los trámites en cuestión son los siguientes:

ALTAS

- 110 Inherentes al cargo Ley 1661 -
- 202 Reasignación.
- 209 Reasignación de grado y sección.
- 311 Reintegro de LI o SE c/Sueldo.

CESES

- 1208 Finalización de Cuatrimestre.
- 1215 Baja de Suplente por reintegro del reemplazado.
- 1215ª Idem anterior, cuando designación fue por AL 402.
- 1216 Baja de Interino por designación de Titular.
- 1228 Aplicación Art. 3º Deto 2637/91 (Docente que accede a otro cargo Tit mismo nivel)
- 1229 Finalización de designación en Jefatura de Dpto.
- 1230 Cese docente IFD por aplicación Art. 20 y 21 ROI (Res 341/84)
- 1231 Cese en cargo directivo por aplicación Res 1061/88.
- 1233 Cambio de Situación de revista de suplente a Interino.
- 1235 Cese de Secretarios -Disp 496/00 Nivel 01, 02 y 06 -
- 1236 Finalización de curso de especialización.
- SITUACIONES ESPECIALES
- 2106 Falta Injustificada.
- 2107 Adhesión a paro.
- 2108 Reasignación.
- 2109 Falta de puntualidad Injustificada.
- 2110 Media falta.
- 2111 Reserva de puesto.
- 2111a reserva en Secretaría.
- 2114 Justificación de inasistencias S/S para Int y Suplentes.
- 2117 Descuento de días por licencia/franquicia no autorizada.
- 2123 Adhesión a jornada institucional de protesta gremial.
- 2124 Falta injustificada a jornada institucional de 4 hs reloj.



2125 Falta injustificada a jornada institucional de 2 hs reloj.

2126 falta injustificada a actividades institucionales programadas.

2127 Franco compensatorio.

REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.

2408d Razones particulares.

E.P.E.C.A.P.P.

2280 Licencia Excepcional (razones particulares).

OTRAS LICENCIAS:

2826 Compensación para autoridad de Mesa - Decreto 2108/99 -

23114 - Justificación ausencias suplentes de media (matrimonio, adopción, donación de sangre, duelo por familiares de 1er grado y nacimiento de hijos del agente varón)

23115 – Justificación de ausencias suplentes de media (razones de salud del agente y/o familiar).

23116 – Justificación de ausencias suplentes de media (situaciones no encuadradas en el Decreto 1163/05)

2413b Donación de Sangre.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con atenta

consideración

Son Fjs

fd.-

Fdo.)

Cr. Marcelo Pierini



Neuquén, 30 de agosto de 2012

CIRCULAR Nº 004 /2012.-

Ref: S/ Obligatoriedad uso de la Web para informar novedades.-

Señor/a Director/a Distrito Regional Educativo Consejo Provincial de Educación S/D

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a los Establecimientos de su Jurisdicción, a fin de comunicarles que en aquellos casos en que la Unidad Educativa cuente con "Internet", deberá informar las novedades del personal (AL, CE, LI, SE y TP), por este medio.

Es oportuno recordar que existen tres maneras de

efectuar estas novedades:

- Por WEB.
- Entorno Excel.
- En forma manual.

Así entonces y a la luz de la experiencia recogida durante los años de funcionamiento de las actuales modalidades de generar la información y luego procesarla en los Distritos Regionales, resulta oportuno y necesario establecer claramente las pautas de funcionamiento de todos los sectores involucrados en el mismo.

Asimismo, en concordancia con la Circular Nº 003/06 de la DGRH, donde se plantea la necesidad de continuar avanzando en acortar la brecha de tiempo entre el momento en que ocurren las novedades de personal y su registración definitiva en el Sistema Informático, como también descongestionar el flujo de transmisión de datos desde los Distrito Regionales y la Oficina de Tecnologías Informáticas (O.P.T.I.C.) de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y que tales pautas deben ser establecidas con la precisión necesaria, de manera tal que los actores y/o beneficiaros del Sistema Educativo, no se vean perjudicados en la resolución de los actos que los involucren.

Que la tecnología disponible permite achicar tales diferencias, pero para que ello sea posible, es necesario que todos los sectores involucrados comuniquen sus novedades dentro de un plazo perentorio.

Por lo expuesto, la Dirección Provincial de Recursos Humanos considera necesario establecer, que los Establecimientos deberán informar sus novedades en el siguiente y riguroso orden excluyente:

- Vía Internet, cuando cuenten con esta herramienta provista e instalada (Módulo Planta Funcional en <u>www.neuquen.edu.ar</u>)
- Planilla de Excel, cuando no cuenten con internet y tengan una PC disponible.
- En forma Manual, cuando no cuenten con internet ni con una PC a su disposición.

Encomendar a los Distritos Regionales a que agoten las medidas necesarias, para que sean los encargados de propiciar el uso de la web para la resolución de los actos indicados precedentemente.

Atentamente.-

ES COPIA

FDO. LUIS ALBERTO JARA

Decreto 1494/02

DECRETO Nº 1494 /02

NEUQUEN, 1 5 AGR 2002

VISTO:

La necesidad de implementar controles en las liquidaciones de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que las relaciones entre el personal que revista bajo cualquier tipo de modalidad de empleo en la Administración Pública Provincial, constituyen empleo público en los que deben cumplirse obligaciones y satisfacerse derechos de ambas partes en un marco de recíproca lealtad y bajo el principio de buena fe;

Que debido a las transformaciones que se vienen realizando paulatinamente en los Sistemas Informáticos y de Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública, que tienen una significativa complejidad y dinámica, se han registrado casos en los que se han abonado por error o por prestaciones no eiecutadas. iuntamente con los haberes normales de empleados de la administración, sumas en más, constituyendo ambas situaciones pagos incausados que carecen de la calificación de haberes;

Que ello, genera la obligación de denunciar tales situaciones tanto a cargo del empleado como a cargo de la Administración, a fin de regularizar las liquidaciones que deban tener como acreedor al Estado, reintegrando las sumas pagadas en más en forma perentoria, así como éste debe hacer frente a los pagos en menos que dan lugar a los reclamos respectivos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE el Reglamento Anexo del presente, que ordena la gestión del Módulo de Deudas con la Administración Pública Provincial que registre el personal, originadas en su relación laboral.

<u>Artículo 2º:</u> Dispónese que por la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos, se impartan las instrucciones que hagan al cumplimiento del presente, y se supervise su implementación.

Artículo 3º: Invítase al Poder Legislativo a adherir al presente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archivese.-

ES COPIA.-

FDO) SOBISCH BRILLO GOROSITO PUJANTE LARA ESTEVES

ANEXO DECRETO No___1494

REGLAMENTO

Artículo 1º: Todo agente de la Administración Pública Provincial que tenga bajo su responsabilidad directa personal a su cargo, tendrá la obligación de comunicar formalmente al área de Recursos Humanos, las novedades que pudieran significar modificaciones en la situación laboral de su personal y/o generación de pago indebido de haberes, dentro de los tres días hábiles de producidas las mismas.

Artículo 2º: Todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, bajo cuya responsabilidad se encuentre la gestión de haberes y recursos humanos, que deba informar novedades de altas, bajas y cambios en los haberes, y que genere modificaciones en la liquidación y acreditación de los mismos, deberán informarlos a través del sistema de Gestión de Recursos Humanos, dentro de los plazos fijados precedentemente, a fin de movilizar los procesos del mismo, conducentes a evitar pagos indebidos.

<u>Artículo 3º</u>: Será considerada faita grave la ausencia de notificación en tiempo y forma de la novedad que genere liquidación no prevista en el ordenamiento legal y/o pago indebido de fondos, siendo motivo de sanción al responsable directo del área de dependencia del agente y/o al responsable del área encargada de la Administración de Recursos Humanos.

<u>Artículo 4º:</u> No serán considerados haberes, las sumas abonadas a los agentes de la Administración que excedan el importe de sus remuneraciones y cargas legalmente correspondientes.

<u>Artículo 5º</u>: Todo agente de la Administración que perciba sumas que excedan el importe de sus remuneraciones y cargas legalmente correspondientes, o que no habiendo prestado servicios perciba remuneraciones no autorizadas por la normativa vigente, tiene la obligación de notificarlo a sus superiores en forma inmediata a la efectivización de los fondos o recepción de recibos de haberes - lo que suceda primero - poniendo a disposición de las autoridades las sumas percibidas sin causa.

<u>Artículo 6º</u>: Podrá ser considerada causa de sanción grave al agente, la falta de notificación oportuna de la novedad y/o retención indebida de fondos percibidos en más, o percibidos sin estar ello previsto en el ordenamiento legal.

<u>Artículo 7º</u>: En el caso que el agente hubiera percibido sumas en más indebidamente y no reintegrara las diferencias a su empleador en forma inmediata a su percepción, tales diferencias serán recuperadas por la Administración previa notificación al agente, en la forma que ésta disponga, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, si no se reintegraran los fondos y no fuera factible una compensación.

<u>Artículo 8º</u>: Excepcionalmente la Administración podrá, con causa justificada, aprobar un Acuerdo de reintegro de fondos en cuotas con intereses, bajo las modalidades que establezca la reglamentación que dicte la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos.

1494

<u>Artículo 9º</u>: Ninguna liquidación final de haberes por Jubilación, Renuncia, Suspensión, Cesantía, Exoneración o inicio de un período de Licencia Sin Goce de Haberes, será abonado al agente si, con carácter previo, la dependencia encargada de liquidarlos no expide, bajo la responsabilidad directa de su supervisor, una certificación de libre deuda del Beneficiario con la Administración.

<u>Artículo 10º</u>: No procederá el desembolso de liquidación conforme al Artículo anterior, cuando registrada deuda, no se verificara la compensación respectiva de crédito y débito.

Artículo 11º: Las obligaciones de reintegro o compensación de fondos mal liquidados a los agentes de la Administración, serán cumplidas con la afectación de haberes, y podrán extenderse a cualquier otro ámbito patrimonial del deudor.

<u>Artículo 12º</u>: La Administración será la que realizará la imputación de los fondos que le fueran reintegrados.

Artículo 13º: Si se verificara incumplimiento de un Acuerdo de reintegro (artículo 8º), o fuera manifiesta la reticencia al reintegro de fondos habidos irregularmente, o fuera imposible la compensación, las actuaciones respectivas serán giradas a la Fiscalía de Estado por las vías jerárquicas correspondientes para el ejercicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

<u>Artículo 14º</u>: Toda aclaración o ampliación que sea requerida en relación con la aplicación del presente Reglamento, será resuelta con carácter general y por vía normativa por la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos.